

**Ayuntamiento de Paterna**

*Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto la Resolución de Alcaldía convocando 2 becas formativas en la Casa de la Juventud. BDNS (Identif.) 335427.*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero: Beneficiarios**

Aquellos que tengan 18 años cumplidos y menos de 30 y que estén matriculados en alguna de las siguientes enseñanzas oficiales:

Ciclos formativos de Formación Profesional: Técnico Superior en Animación Sociocultural

Grado, Diploma, Licenciatura o equivalente de conformidad con la normativa vigente en Maestro, Psicólogo, Pedagogía, Trabajo Social o Educación Social.

Máster o doctorado relacionado con los grados anteriores

**Segundo: Objeto**

El objeto es la concesión de dos becas de prácticas de formación en la Casa de la Juventud del Ayuntamiento de Paterna

**Tercero: Bases Reguladoras**

Las bases reguladoras se han aprobado mediante Decreto de Alcaldía Presidencia con número 806 y de fecha 10 de marzo de 2017, y se encuentran publicadas en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Paterna (<https://paternasitae.sede.dival.es/sitae/>)

**Cuarto: Plazo de presentación**

El plazo de presentación será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia

Paterna, a 13 de marzo de 2017.—El alcalde, Juan Antonio Sagredo Marco.